

EL DERECHO A LA LIBERTAD Y A LA VIDA PRIVADA

La Carta de Derechos y Libertades de la Persona protege sus derechos:

- a la libertad;
- a la vida privada;
- a la libre disposición de sus bienes;
- al secreto profesional.

Es decir que, fuera del horario de trabajo, usted tiene el **derecho de circular** libremente al exterior de la empresa, de practicar las actividades de su elección y de **recibir invitados** y amigos en su alojamiento. Es su derecho.

Salvo en caso de emergencia, su patrón no puede entrar en su alojamiento o inspeccionarlo sin su consentimiento. Tampoco puede sacar objetos que le pertenecen. Además, su empleador no puede instalar **cámaras de seguridad** en el interior de su alojamiento. Esto violaría su derecho a la vida privada y a la libre disposición de sus bienes.

Si su patrón le ofrece de guardar en un lugar seguro sus **papeles de identificación** – pasaporte, visas y permisos de trabajo – usted puede rechazar. Si usted acepta, usted debe dar su acuerdo por escrito. Usted también tiene el derecho a recuperar sus documentos en cualquier momento.

Usted tiene el derecho a **consultar de manera confidencial a un profesional** (por ejemplo un médico) aun si se encuentra acompañado por un intérprete.

¿USTED CREE HABER SIDO VÍCTIMA DE DISCRIMINACIÓN O DE ACOSO DISCRIMINATORIO?

Usted puede comunicarse con la Commission des droits de la personne et des droits de la jeunesse (Comisión de derechos de la persona y de derechos de la juventud). Antes de hacerlo, esté listo a proporcionar los datos siguientes: relato de los hechos, datos de las personas implicadas y fechas importantes de los hechos ocurridos.

Luego, contáctenos:

**Commission des droits de la personne
et des droits de la jeunesse**

Teléfono: 514 873-5146 (región de Montreal)
1 800 361-6477 (resto de la provincia, sin cargo)

Horario de atención: de lunes a viernes,
de 8:30 a 12:00 y 13:00 a 16:30

Todos los servicios ofrecidos por la Comisión
son **gratuitos**.

Sede social:

360, rue Saint-Jacques, 2^e étage
Montréal (Québec) H2Y 1P5
Courriel : accueil@cdpdj.qc.ca

www.cdpdj.qc.ca



060 FE/ 2015-05



TRABAJADORAS Y TRABAJADORES AGRICOLAS EN QUEBEC: USTEDES TIENEN DERECHOS



**Información para trabajadoras
y trabajadores extranjeros temporarios
en el sector agrícola**

LA CARTA DE DERECHOS Y LIBERTADES DE LA PERSONA DE QUÉBEC

La Carta de Derechos y Libertades de la Persona es una ley fundamental. Protege los derechos y libertades de **todas las personas que estén en el territorio de Quebec**. La Carta se aplica en el ámbito del trabajo agrícola, en los lugares públicos, en los comercios y en el sector de la vivienda.

Como trabajadoras y trabajadores extranjeros, la Carta también os protege.

SUS DERECHOS Y LIBERTADES SEGÚN LA CARTA

La Carta garantiza sus derechos y libertades, en especial:

- el derecho a la vida, la seguridad, la integridad y la libertad de su persona;
- el derecho al auxilio cuando su vida está en peligro;
- el derecho a la libertad de religión, de expresión, de reunión pacífica y de asociación;
- el derecho a condiciones de trabajo justas que respeten su salud y su seguridad;
- el derecho a la protección de su dignidad.



LA DISCRIMINACIÓN ES ILEGAL

La Carta de Derechos y Libertades de la Persona prohíbe la discriminación. Se habla de discriminación cuando una persona trata de manera distinta a otra persona o a un grupo de personas. Este tratamiento debe tener como efecto impedir el pleno ejercicio de los derechos y estar basado sobre las **características personales** siguientes:

- el origen étnico o nacional;
- la raza o el color;
- el idioma;
- la edad (salvo si es previsto por la ley);
- el sexo;
- la identidad o la expresión de género;
- la condición social;
- la discapacidad o un medio utilizado para paliar esa discapacidad;
- las opiniones políticas;
- el estado civil;
- la religión;
- la orientación sexual;
- el embarazo.

Ejemplos:

- ✓ Un trabajador tiene condiciones de trabajo desfavorables respecto a sus colegas originarios de Quebec únicamente por ser originario de otro país.
- ✓ Una trabajadora es despedida después de haber alentado a sus colegas a sindicalizarse.
- ✓ Negarse a servir a una persona en un restaurante porque no habla el francés.

Además de la discriminación, la Carta impide el acoso basado sobre las características personales.

EL ACOSO DISCRIMINATORIO

El acoso puede manifestarse por medio de **palabras o comportamientos** indeseables, ofensivos, irrespetuosos o despectivos hacia una o varias personas (un patrón, una colega, un cliente, etc.). El acoso discriminatorio significa que el acoso está basado sobre unas características personales.

Aislar o excluir a una persona por gestos o privándola de información necesaria al desempeño de su trabajo puede también ser considerado como una forma de acoso.

Acosar a una persona es:

- ✓ insultarla;
- ✓ rebajarla;
- ✓ humillarla;
- ✓ amenazarla;
- ✓ presionarla;
- ✓ aislarla;
- ✓ excluirla.

